Asunción, 06 de julio de 2022

Ref.: MEMORÁNDUM UOC N° 223/2022

Dictamen DAJ- SNPP N° 011 /2022

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

Con relación al ***Memorándum UOC N° 223/2022****, de fecha 01 de julio de 2022, por el cual se solicita dictamen legal respecto al levantamiento de la suspensión temporal del plazo de entrega de equipo de Laboratorio de Electricidad en el marco del* ***Contrato N°25/2021*** *de la* ***Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021 "Adquisición, Montaje e Instalación de Laboratorio de Electricidad para el SNPP – Plurianual" ID N° 394.014,*** *dispuesto por la* ***Resolución MTESS N° 549/22****, otorgada la FIRMA GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERIA S.R.L.*

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado:

- *Copia simple de las Notas del Grupo Consultor Constructor Comercial/G3C Ingeniería de fechas 20, 23 y 28 de junio de 2022.*
- *Copia simple del Manifiesto de carga aérea de fecha 20 de junio de 2022 de la empresa AIR CARGO*
- *Copia simple del Reporte del Sistema Integrado de Depósito de la DINAC de fecha 23 de junio de 2022.*
- *Copia simple de la Nota de Remisión de la DINAC de fecha 23 de junio de 2022.*

Abg. Alberto Noguera
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
06 JUL. 2022
Gustavo Moron
Firma
Aclaración

- *Copia simple de la Nota de Remisión Interna de Agencia Fernández de fecha 23 de junio de 2022.*
- *Copia simple de la Resolución MTESS N° 549/22*
- *Copia simple del Dictamen UOC N° 40/2022.*

ANALISIS

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, respecto a las notas de fechas 20, 23 y 28 de junio de 2022, presentadas por la firma G3C S.R.L., con relación a la suspensión temporal del plazo otorgada por medio de la ***Resolución MTESS N° 549/22*** *para la fabricación, embarque, traslado, logística internacional y gestiones de liberación aduanera y llegada del equipo de Laboratorio.*

La firma G3C S.R.L. a través de la nota de fecha 28 de junio de 2022, presenta los documentos que demuestran el ingreso de los equipos al país, así como la liberación por parte de la DINAC en fecha 23 de junio del presente año, la remisión interna de la Agencia Fernández, en la cual se constata que los equipos fueron remitidos y entregados en la Sede del SNPP en Coronel Oviedo en fecha 23 de junio de 2022.

Al respecto, se solicita su parecer jurídico con la emisión de un Dictamen Legal, y de ser favorable, dar continuidad a los trámites necesarios, para el levantamiento de la suspensión temporal de plazo, dispuesto en la Resolución MTESS N° 549/22...". (Sic.).

Por la ***Resolución MTESS N° 549/22*** *de fecha 21 de abril de 2022, se aprueba la suspensión temporal del plazo en cuanto al plazo para la fabricación embarque, traslado, logística internacional y gestiones de liberación del mismo en la Aduana de Asunción; y, se continúe con los plazos de entrega final, instalación, capacitación y puesta en marcha de*

Abg. Alberto Noguera
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

los equipos, conforme al Plan de entrega de los bienes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 20 de junio de 2022 el Señor Federico Olmedo Ramírez, representante legal de la firma G3C remite la nota por la cual comunica que "...los equipos se encuentran en tránsito rumbo al país, estimando su llegada al aeropuerto entre la última hora de hoy, 20 de junio y la mañana de mañana, 21 de junio. De cumplirse estas estimaciones, nuestro calendario de operaciones sería como sigue:

- *21 de junio: llegada de los equipos e inicio de los procedimientos internos de verificación por parte de las autoridades del aeropuerto Silvio Pettirossi Aduanas*
- *21 al 23 de junio: prosiguen los procesos internos de desaduanización, verificaciones y autorizaciones y liberación de la los equipos de laboratorios*
- *23 de junio (estimativo): liberación total de los equipos y preparación del traslado Asunción - Coronel Oviedo. La programación expuesta nos lleva a pensar que estaríamos en condiciones de hacer llegar los laboratorios a Coronel Oviedo este jueves 23 de junio próximo, alrededor del mediodía. Estaremos ajustando estos tiempos y comunicándoles.*

Continua expresando lo siguiente:"...Hacemos todas estas declaraciones, para que puedan activar los procesos administrativos que correspondan, y al mismo tiempo para que puedan comunicarlo a los responsables de la sede de Coronel Oviedo, de manera tal que puedan preparar el sitio de guarda de los equipos. Con respecto a las fechas definitivas, estaremos haciéndoles llegar los documentos que les permitan constatar fehacientemente, tanto la fecha, de llegada a Paraguay, como la fecha de liberación de los equipos (para traslado) por parte de las autoridades nacionales relacionadas...".

Abg. Alberto Noguera
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Mediante Nota de fecha 23 de junio de 2022 la FIRMA GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERIA S.R.L. confirma que "...el día de la fecha, se han concluido los procesos correspondientes y estamos en condiciones de realizar el traslado Asunción - Coronel Oviedo, por lo que rogamos puedan articular acciones con los responsables de la Sede de Coronel Oviedo. Una vez depositado los equipos en su destino final, estaremos haciéndoles llegar toda la documentación correspondiente, tanto de llegada a Paraguay de los equipos, como del proceso de liberación de los mismos, como de entrega en el sitio definitivo para los fines administrativos pertinentes..." (Sic.).

En fecha 28 de junio del corriente año, la contratista envía Nota por la cual comunica que: "...la ultima misiva, donde confirmábamos el traslado de los equipos de laboratorio o Coronel Oviedo y nos comprometíamos a hacerles llegar toda la documentación correspondiente, tanto de llegada a Paraguay de los equipos, como del proceso de liberación de los mismos, como de entrega en el sitio. Al respecto, adjuntamos la documentación prometida. Al mismo tiempo, les comunicamos que el día de la fecha, ha llegado al país el especialista encargado de la instalación de los equipos de laboratorio, por lo que solicitamos el acompañamiento correspondiente para todo el proceso de ensamble, instalación y puesta en funcionamiento correspondiente, que se iniciará en las próximas horas..." (Sic.).

En tal sentido, la Dirección de la UOC emite el ***Dictamen N° 40/2022*** *de fecha 29 de junio de 2022, en la cual expresa que "... luego de verificar los documentos presentados por la firma GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERIA S.R.L., concluye que no haya objeción en que se apruebe el levantamiento de la suspensión temporal del plazo otorgada al FIRMA GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERIA S.R.L. en cuanto al plazo para la fabricación embarque, traslado, logística internacional y gestiones de liberación del mismo en la Aduana de*

Abg. Alberto Noguera
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Asunción; y, se continúe con los plazos de entrega final, instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos, conforme al Plan de entrega de los bienes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, desde el 23 de junio de 2022 considerando la fecha de liberación de los equipos por la DINAC...". (Sic).

Por tanto, de acuerdo con los informes remitidos por la Dirección de UOC, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera viable el levantamiento de la suspensión aprobada por la Resolución MTESS N° 549/22 otorgada la FIRMA GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERIA S.R.L., en el marco del ***Contrato N°25/2021*** *de la* ***Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021 "Adquisición, Montaje e Instalación de Laboratorio de Electricidad para el SNPP – Plurianual" ID N° 394.014***

En consecuencia esta Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente:

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas y el Dictamen emitido por la Dirección de la UOC, esta Dirección de Asesoría Jurídica no opone reparos para el levantamiento de la suspensión establecida mediante la ***Resolución MTESS N° 549/22 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA FABRICACIÓN, EMBARQUE, TRASLADO, LOGÍSTICA INTERNACIONAL, GESTIONES DE LIBERACIÓN ADUANERA, Y LLEGADA DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS AL GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LABORATORIO DE ELECTRICIDAD PARA EL SNPP – PLURIANUAL" I.D. N° 394.014,*** *otorgada a la FIRMA GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERIA S.R.L., debiendo ser formalizado por el acto administrativo correspondiente.*

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Alberto Noguera
Director
Dirección de Asesoría Jurídica